



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su adhesión a la Declaración n° 11/2004 del Parlamento Patagónico, producida en la segunda sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 79/2004



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EL PARLAMENTO PATAGONICO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés ambiental, turístico, económico y social la realización de una Carta Ambiental de la Región Patagónica de acuerdo al mandato señalado por el artículo 41 de la Constitución Nacional y coordinado con el resto de la Carta Magna, en particular con los artículos 43 y 124 y la ley nacional n° 25.675.

Artículo 2°.- De forma.

FIRMADO: Marta Milesi, Presidente Parlamento Patagónico;
Susana Holgado, Secretaria; Esther Acuña,
Vicepresidente